

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 280-2017/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G
Sullana, 16 de Agosto del 2017

VISTOS: el D.T.I N° 02434; la Carta N° 230-2017-JFTC de fecha 10 de Mayo del 2017 del Ing. José Franklin Talledo Coveñas; la Carta N° 04-2017-CLP/GSRLCC de fecha 11 de Abril del 2017 del Consorcio La Peña; el Informe N° 301-2017/GRP-4010000-4014400-401410 de fecha 22 de Junio del 2017 de la Sub Directora de la División de Estudios; el D.T.I N° 03866; la Carta N° 004-2017-JEZ de fecha 11 de Julio del 2017 de la Ing. Jaqueline Encalada Zapata; el Memorando N° 253-2017/GRP-401000-401200-401210 de fecha 13 de Julio del 2017 del Coordinador de la Unidad Formuladora de Pres Inversión; el Informe N° 341-2017/GRP-401000-401400-401410 de fecha 24 de Julio del 2017 de la Sub Directora de la División de Estudios; el Informe N° 009-2017/GRP-401000-401400 de fecha 14 de Agosto del 2017 del Director Sub Regional de Infraestructura; el Informe N° 371-2017/GRP-401000-401400-401410 de fecha 14 de Agosto del 2017 de la Sub Directora de la División de Estudios; el Informe N° 353-2017/GRP-401000-401100 de fecha 15 de Agosto del 2017 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 16 de Diciembre del 2016, se suscribió el **CONTRATO N° 028-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G**, entre la GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA y la empresa **CONSORCIO LA PEÑA**, para la contratación del servicio de consultoría de Obra para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N° 14227 DIVINO NIÑO CENTRO POBLADO LA PEÑA- DISTRITO DE QUERECOTILLO, SULLANA- PIURA"; con un monto contractual ascendente a S/. 99,969.60 (NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 60/100 SOLES), incluido impuestos de ley; con un plazo de ejecución de 60 días calendario;

Que, a través de la Carta N° 230-2017-JFTC de fecha 10 de Mayo del 2017, Ing. José Franklin Talledo Coveñas informa a la Gerencia Sub Regional, que el contratista Consorcio La Peña ha cumplido con el levantamiento de observaciones del expediente técnico de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E N° 14277 DIVINO NIÑO CENTRO POBLADO LA PEÑA DISTRITO DE QUERECOTILLO, PROVINCIA DE SULLANA DEPARTAMENTO DE PIURA"; asimismo solicita que se continúe con el trámite de aprobación mediante resolución;

Que, mediante Informe N° 301-2017/GRP-401000-401400-401410 de fecha 22 de Junio del 2017, la Sub Directora de la División de Estudios solicita al Director Sub Regional de Infraestructura, el registro del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E N° 14277 DIVINO NIÑO CENTRO POBLADO LA PEÑA DISTRITO DE QUERECOTILLO, PROVINCIA DE SULLANA DEPARTAMENTO DE PIURA";

Que, a través de la Carta N° 004-2017/JEZ de fecha 11 de Julio del 2017, la Ing. Jaqueline Encalada Zapata informa a la Gerencia Sub Regional, que el registro de variaciones en la fase de inversión del PIP "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E N° 14277 DIVINO NIÑO CENTRO POBLADO LA PEÑA DISTRITO DE QUERECOTILLO, PROVINCIA DE SULLANA DEPARTAMENTO DE PIURA"; con Código SNIP N° 340008, se ha realizado de forma satisfactoria, por lo que, alcanza una copia del registro para su respectiva verificación;

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 280-2017/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-GAGO 2017
Sullana,

Que, mediante Memorando N° 253-2017/GRP-401000-401200-401210 de fecha 13 de Julio del 2017, el Coordinador de la Unidad Formuladora de Estudios de Pre Inversión informa a la Directora Sub Regional de Planificación y Presupuesto, que se ha realizado el registro de variaciones en la fase de Inversión del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N° 14227 DIVINO NIÑO CENTRO POBLADO LA PEÑA- DISTRITO DE QUERECOTILLO, SULLANA- PIURA";

Que, mediante Informe N° 341-2017/GRP-401000-401400-401410 de fecha 24 de Julio del 2017, la Sub Directora de la División de Estudios remite al Director Sub Regional de Infraestructura, el expediente técnico final del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N° 14227 DIVINO NIÑO CENTRO POBLADO LA PEÑA- DISTRITO DE QUERECOTILLO, SULLANA- PIURA"; solicitando su actualización en el Registro respectivo;

Que, a través del Informe N° 009-2017/GRP-401000-401400 de fecha 14 de Agosto del 2017, el Director Sub Regional de Infraestructura informa a la Gerencia Sub Regional, que el día 11 de Agosto del 2017 se ha registrado el informe de consistencia del Estudio definitivo o expediente técnico detallado del PIP Viable (Formato SNIP 15) del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N° 14227 DIVINO NIÑO CENTRO POBLADO LA PEÑA- DISTRITO DE QUERECOTILLO, SULLANA- PIURA"; con Código SNIP N° 340008, en el Banco de Inversiones; asimismo, solicita y recomienda su aprobación mediante resolución;

Que, mediante Informe N° 371-2017/GRP-401000-401400-401410 de fecha 14 de Agosto del 2017, la Sub Directora de la División de Estudios solicita al Director Sub Regional de Infraestructura, la aprobación del Expediente Técnico "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N° 14227 DIVINO NIÑO CENTRO POBLADO LA PEÑA- DISTRITO DE QUERECOTILLO, SULLANA- PIURA"; con un costo total de inversión ascendente a S/. 3'220,011.59 Soles, incluido impuestos de ley, con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario;

Que, la Sub Directora de la División de Estudios informa que, la DESCRIPCIÓN FÍSICA DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N° 14227 DIVINO NIÑO CENTRO POBLADO LA PEÑA- DISTRITO DE QUERECOTILLO, SULLANA- PIURA", está constituido por las siguientes:

COMPONENTES	METAS
INFRAESTRUCTURA TÉCNICA CONSTRUIDA CON CRITERIO TÉCNICO Y EN BUEN ESTADO	CONSTRUCCIÓN DE 01 AULAS PEDAGÓGICA
ADECUADOS Y SUFICIENTES AMBIENTES COMPLEMENTARIOS	CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS, EXTERIORES Y OTROS
EQUIPAMIENTO Y MATERIALES EDUCATIVOS SUFICIENTES Y ADECUADOS	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y MATERIALES EDUCATIVOS
MOBILIARIO DE ALUMNOS Y DOCENTES	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA ESTUDIANTES Y DOCENTES
BIBLIOGRAFÍA	ADQUISICIÓN DE BIBLIOGRAFÍA DE CONSULTA
CAPACITACIÓN	CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°
GSRLCC-G
Sullana,

280-2017/GOB. REG.PIURA-

2017

Que, el Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N° 14227 DIVINO NIÑO CENTRO POBLADO LA PEÑA- DISTRITO DE QUERECOTILLO, SULLANA- PIURA", tiene como metas específicas las siguientes:

1. OBRA NUEVA (IMPLEMENTACIÓN)

Sistema Costa Lluviosa

- Módulo 01.
- Módulo 02.
- 01 Rampa de ingreso con pendiente del 12%.
- Gradadas de ingreso.
- 02 patios interiores.
- Plataforma deportiva.
- Juegos recreativos.
- Cisterna y Tanque elevado.
- Gruta.

2. OBRAS EXTERIORES

- Ingreso 01 colindante camino Querecotillo.
- Ingreso 02 Vía Municipal.
- Veredas, sardineles.
- Canaletas para evacuación pluvial.
- Cerco perimétrico caravista.
- Gradadas, rampas y barandas.
- Instalaciones eléctricas y sanitarias.

3. DEMOLICIÓN

- Se ejecutarán trabajos de demolición de 05 Aulas, techo de calamina en patio interior, asta de bandera, servicios higiénicos alumnos y docentes, veredas, cerco perimétrico. Todas las edificaciones son de 1 piso las cuales se encuentran deterioradas y en completo mal estado, no presentando además una buena estructura.

Que, asimismo, obra adjunto al expediente el **COSTO TOTAL DE INVERSIÓN DEL PROYECTO** "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N° 14227 DIVINO NIÑO CENTRO POBLADO LA PEÑA- DISTRITO DE QUERECOTILLO, SULLANA- PIURA", con Código SNIP N° 340008, el mismo que asciende a S/. 3'220,011.59 Soles, que desagregados correspondiente al siguiente detalle:

TOTAL DE EJERCICIO PRESUPUESTARIO			S/. 3'220,011.59
1.00.00	SUB META 1	ELABORACIÓN Y REVISIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	113,469.60
2.00.00	SUB META 2	EJECUCIÓN DE OBRA	2'670,950.97
3.00.00	SUB META 3	EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	316,014.82
4.00.00	SUB META 4	CAPACITACIÓN	19,576.20
5.00.00	SUB META 5	SUPERVISIÓN DE OBRA	100,000.00

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° ²⁸⁰ ~~160~~ -2017/GOB. REG.PIURA-
GSRLCG ¹⁷⁰ ~~160~~ Sullana, ^{AGO} ~~AGO~~ 2017

Que, el artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o expediente técnico, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir con la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación;

Que, de acuerdo a lo establecido en el inciso 12.1; 12.2; 12.4, 12.6, y el acápite b) del inciso 12.7 del artículo 12° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2016-CPM modificado por el D.S. N° 056-2017-EF, referido al valor referencial; concordante con lo enmarcado en el artículo 18° la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, asimismo el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Ley N° 30225 y modificado por Decreto Legislativo N° 1341, establece que "El área usuaria debe requerir los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsables de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad. Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tiene por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudique la competencia en el mismo.

Que, ante lo expuesto, y de conformidad con la opinión técnica emitida por la Sub Directora de la División de Estudios, y la opinión emitida por la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal a través del Informe N° 353-2017/GRP-401000-401100 de fecha 15 de Agosto del 2017; resulta procedente **APROBAR**, el **EXPEDIENTE TÉCNICO** del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N° 14227 DIVINO NIÑO CENTRO POBLADO LA PEÑA- DISTRITO DE QUERECOTILLO, SULLANA-PIURA"; **SNIP N° 340008**, cuyo valor referencial total asciende al monto de **S/. 3'220,011.59 (TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL ONCE CON 59/100 SOLES)**, incluido IGV, Utilidades y otros; con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario, ejecutado bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta- CONTRATA, a Suma Alzada, debiéndose emitir el acto administrativo en ese sentido;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; División de Estudios, Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 14 de Abril del 2016; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 30 de Diciembre del 2016;

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 280 -2017/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G
Sullana, 15 ABO 2017

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el EXPEDIENTE TÉCNICO del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N° 14227 DIVINO NIÑO CENTRO POBLADO LA PEÑA- DISTRITO DE QUERECOTILLO, SULLANA- PIURA"; SNIP N° 340008, cuyo valor referencial total asciende al monto de S/. 3'220,011.59 (TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL ONCE CON 59/100 SOLES), incluido IGV, Utilidades y otros, que desagregados corresponden: Elaboración y Revisión del Expediente Técnico S/. 113,469.60 Soles; para ejecución de Obra S/. 2'670,950.971 Soles; para Equipamiento y Mobiliario S/. 316,014.82 Soles; para capacitación S/. 19,576.20 Soles y para Supervisión de Obra S/. 100,000.00 Soles; con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario, ejecutado bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta- CONTRATA, Sistema de contratación A Suma Alzada; de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO TERCERO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la División de Estudios, División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina de Contrataciones y Adquisiciones, Asesoría Legal y Administración; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

ING. MSC. ROSARIO CHUMACERO CORDOVA
GERENTE SUB REGIONAL

